



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O
NORMATIVA LOCAL: 06/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a diecisiete de febrero del año dos mil
diecisiete.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por la
ciudadana XXXXXXXXXXXX, juntamente con los anexos que
acompañan, promoviendo formal demanda de Acción contra la
Omisión Legislativa o Normativa local en contra del
Ayuntamiento de Motul, Yucatán, **se acuerda:** fórmese y
regístrese el expediente relativo a la Acción contra la Omisión
Legislativa o Normativa local que plantea en contra del
mencionado Ayuntamiento, en la que señala como norma
general cuya expedición reclama: *“la norma de observancia
general que contemple una partida en el presupuesto de
egresos vigente para el ejercicio 2017 para pagar la obligación
de carácter contingente, adquirida en ejercicios anteriores
hasta por la suma de \$345,607.52 al día 30 de septiembre de
2016 más \$91.46 diarios, en concepto de la condena
establecida a mi favor en el juicio laboral 297/2007 que se
siguió ante el Tribunal de los Trabajadores al servicio del
Estado y los Municipios de Yucatán.”*. Con fundamento en los
artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI
y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado
de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del
Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el
día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno
del Estado, envíese este expediente por razón de turno, al
Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado de este
Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento.

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC